

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9864.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 983-S-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Hugo Saavedra solicita la venta de una fracción terreno remanente, que surge de la Mensura Particular del Lote 5 de la Manzana J parte de la Chacra 119, de su propiedad, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4244/2000.-

Que adjunta fotocopia de la Escritura Pública N° 133- F°421, donde consta que el señor Héctor Hugo Saavedra y su esposa Liliana Mercedes Molina de Saavedra son propietarios del Lote 5, fundamentando dicha solicitud de compra al solo efecto de posibilitar un posterior englobamiento a la parcela mencionada.-

Que la fracción a que se hace referencia corresponde al Excedente denominado: Lote A de la Manzana J, Chacra 119, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7420-0000, con una superficie de 64 m2.-

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 3294, Capítulo IX, Artículos 35º) y 36º), nada obsta en otorgar en venta al propietario colindante, siendo menester para ello, dictar la norma legal que permita inscribir el excedente al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y su posterior adjudicación.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal, el Excedente resultante de la Mensura Particular del Lote 5 de la Manzana J, parte de la Chacra 119, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4244/00, que se designa: **LOTE A DE LA MANZANA J, CHACRA 119**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7420-0000, que conforma la figura de un rectángulo que mide: al Norte lados BC mide 1,98 m, al Este lados CD mide 50 m, al Sur lados DE mide 1,28 m, y al Oeste lados EB mide 50 m; Linda: al Norte con calle Elordi, al



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Este con el Lote 6, al Sur con parte del Lote 19, y al Oeste con el Lote 5, todos de la misma manzana, encerrando una superficie total de 64 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----excedente descrito en el artículo 1º) de la presente ordenanza, a favor del señor Héctor Hugo Saavedra, DNI. Nº 16.262.879 y de la señora Liliana Mercedes Molina de Saavedra, DNI. Nº 14.183.547, domiciliados en calle Elordi Nº 2054 de ésta ciudad.-

ARTICULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal -----de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, precio que los compradores abonarán en la forma acordada de común acuerdo en el Boleto de Compra-Venta a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de los compradores, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.-

ARTICULO 5º): OTORGASE un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la -----fecha de cancelación total del precio de venta para que los compradores realicen la mensura de englobamiento del lote.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRÉS (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO. (Expediente Nº SEO 983-S-2003).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 9864 /2003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº SEO. 983. S. 03

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1441
Fecha: 28 / 11 / 03